



## Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 109-2023-MPC

*Aplao, 08 de Octubre del 2023*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA.

**VISTOS;** El expediente administrativo N° 7131-2023 se ha registrado el oficio n° 067-2023-ADRAPERU/GPS-FSGRDAM6916-2023 mediante el cual la coordinadora del proyecto ADRA PERÚ señala que se ha puesto en marcha el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE RIESGO DE DESASTRES EN AREQUIPA Y MOQUEGUA (PERU) 2023-2025)", una iniciativa financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA PERÚ en alianza con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES. Para lo cual adjunta proyecto de convenio. El informe N° 218-2023-GNCA-SGDCPD/CIDU/MPC el Sub Gerente de Defensa Civil y prevención de desastres señala que en el distrito de Aplao se ha identificado muy vulnerable en especial en los asentamientos humanos Caspani, Villa Aplao y Casquina por lo que los proyectos de convenios enviados por la agencia adventista para el desarrollo y recursos asistenciales Perú – ADRA PERÚ y el centro de estudios de prevención de desastres – PREDES. A efecto de que el impacto de cualquier peligro sea mayor y no genere desastres afectando tanto la vida humana, como a la propiedad y medios de vida. En ese sentido, señala que es necesario y de urgente necesidad aprobar los convenios ya que son muy beneficios para la población del distrito de Aplao. El informe n° 1713-2023/GIDU-MPC el gerente de infraestructura y desarrollo urbano solicita que de manera urgente se aprueben los convenios. El Dictamen Nro. 70-2023-MPC-GAJ de la gerencia de Asesoría Jurídica MPC.

**POR CUANTO:** El Concejo Provincial de Castilla en Sesión Ordinaria de fecha 28 de septiembre del presente año, acordó.

### **Y, CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al orden jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades señala establece en su artículo V del Título Preliminar que el Estado democrático, unitario, descentralizado y desconcentrado, con la finalidad de lograr el desarrollo sostenible del país. En el marco del proceso de descentralización y conforme al criterio de subsidiariedad, el gobierno más cercano a la población es el más idóneo para ejercer la competencia o función; por consiguiente, el gobierno nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas más eficientemente por los gobiernos regionales, y éstos, a su vez, no deben hacer aquello que puede ser ejecutado por los gobiernos locales.

Que, de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9 numeral 26] de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

*Castilla rumbo a la transformación*

Que, igualmente, la Ley orgánica de Municipalidades en su artículo 38, señala que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo. Ninguna autoridad puede avocarse a conocer o normar las materias que la presente ley orgánica establece como competencia exclusiva de las municipalidades. (...), el artículo 39 señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, el expediente administrativo N° 7131-2023 se ha registrado el oficio n° 067-2023-ADRAPERU/GPS-FSGRDAM6916-2023 mediante el cual la coordinadora del proyecto ADRA PERU señala que se ha puesto en marcha el proyecto "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES EN AREQUIPA Y MOQUEGUA (PERU) 2023-2025", una iniciativa financiada por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo y Recursos Asistenciales Perú – ADRA PERU en alianza con el Centro de Estudios y Prevención de Desastres – PREDES. Para lo cual adjunta los siguientes proyectos de convenio.

Que, el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU – ADRA PERU Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES.

Que el objeto del Convenio Marco es establecer las condiciones favorables que permitan a LAS PARTES identificar e implementar mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional, en el desarrollo de acciones relacionadas con la implementación de los componentes de la Gestión del Riesgo de Desastres, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

#### COMPROMISOS DE LAS PARTES

LAS PARTES, asumen los siguientes compromisos institucionales comunes:

- Articular esfuerzos para la identificación de actividades e intervenciones que coadyuven al cumplimiento del objetivo del presente convenio, en concordancia con sus respectivos ámbitos de competencia y políticas sectoriales de intervención.
- Promover y desarrollar acciones que permitan el logro del objeto del presente.
- Suscribir convenios específicos de cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades y la ejecución de acciones específicas, precisando su prioridad y alcance.
- Efectuar la evaluación y seguimiento de las iniciativas y de alcanzar el objetivo del presente convenio.

Que, el financiamiento de las partes conviene en precisar que el presente convenio no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre estas, sino únicamente la colaboración eficaz que coadyuva al cumplimiento de las obligaciones de LAS PARTES.

Que el CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU – ADRA PERU Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCIÓN DE DESASTRES – PREDES, tiene como objetivo, establecer las condiciones de mutua colaboración entre LAS PARTES a fin de fortalecer la articulación de intervenciones interinstitucionales, para impulsar el desarrollo de capacidades en funcionarios y autoridades municipales, para la implementación de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD) en la Municipalidad Provincial de Castilla, en el marco de la Ley 29664, ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y del proyecto: "Fortalecimiento del Sistema de Gestión del Riesgo de Desastres en Arequipa y Moquegua", denominado también "Preparados y Seguros", el cual tiene como objetivo fortalecer la capacidad de gestión del riesgo de desastres en las áreas de intervención de Arequipa y Moquegua.

**COMPROMISOS DE LAS PARTES:** Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio Específico, LAS PARTES de acuerdo a sus competencias, capacidad y disponibilidad logística, administrativa, se comprometen a asumir los compromisos siguientes:

**DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL**

*Castilla rumbo a la transformación*

- a) Designar y acreditar a un representante (funcionario) de la Municipalidad Provincial de Castilla para ser el interlocutor en las coordinaciones directas y permanentes para la ejecución de las actividades que se desprenden del presente convenio.
- b) Disponer y encargar al Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y la Plataforma Provincial de Defensa Civil de Castilla, en el marco de sus reglamentos de constitución y/o conformación y brindar las facilidades del caso para la ejecución del proyecto.
- c) Facilitar la infraestructura y logística necesaria para el desarrollo de las actividades de promoción, fortalecimiento de capacidades y difusión que se realicen como parte del proyecto "Preparados y Seguros", en el ámbito de la Municipalidad Provincial.
- d) Promover la participación de los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Castilla en las actividades de sensibilización, capacitación y planificación que desarrollará el proyecto, en el marco de este convenio.
- e) Convocar de manera coordinada y conjunta con ADRA PERU y PREDES, a las instituciones y organizaciones de la provincia, a los eventos, jornadas educativas, campañas de información a la ciudadanía, ejercicios de simulacros y otras actividades que se promoverán con el fin de reducir el riesgo de desastres.
- f) Incorporar la GRD en los instrumentos de gestión del desarrollo local (Plan de Desarrollo Concertado, Plan Estratégico Institucional, proyectos de inversión pública, adecuación de normas de funcionamiento), dado que es un componente transversal y debe ser parte intrínseca de los procesos de planeamiento en todas las dependencias municipales como se establece en la ley del SINAGERD y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
- g) Facilitar información técnica para la elaboración de los estudios de escenarios de riesgo, línea de base y evaluación final.
- h) Habilitar un espacio físico estratégico para la instalación del Centro de Operaciones de Emergencia Local.

Que, las entidades ADRA PERU y PREDES por su parte se comprometen:

- a) Brindar asesoría técnica al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres y a la Plataforma de Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Castilla.
- b) Desarrollar e implementar estrategias de sensibilización dirigidas a la población (elaboración de materiales audiovisuales, uso de redes sociales, implementación de campañas y otros).
- c) Formar e implementar a Voluntarios en Emergencias y Rehabilitación (VER).
- d) Conformar y capacitar a los Comités Comunitarios de Emergencia (CCE) para participar activamente en la sensibilización, elaboración y acompañamiento para la implementación de planes familiares de emergencia.
- e) Brindar asistencia técnica a los CCE para la elaboración de sus mapas comunitarios de riesgo y los planes comunitarios de emergencia. 6. Brindar asistencia técnica para la incorporación de la GRD en los instrumentos de planificación y desarrollo, a fin de facilitar la implementación de la GRD con la participación de los diferentes niveles y actores institucionales.
- f) Brindar asistencia y acompañamiento técnico a la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL para la actualización y/o elaboración del Plan de Prevención y Reducción de Riesgo de Desastres y el Plan de Contingencia.
- g) Promover la articulación de acciones de GRD entre el municipio distrital, municipio provincial y gobierno regional.
- h) Elaborar estudios técnicos tales como: Escenario de Riesgo, Línea de Base y Evaluación Final.
- i) Implementar con equipamiento básico al Centro de Operaciones de Emergencia de la provincia, de acuerdo al presupuesto del proyecto materia del presente convenio.

Que, el financiamiento las partes convienen en precisar que el presente convenio no implica la transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre éstas, sino únicamente la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de las obligaciones de LAS PARTES.

Que, el informe nº 218-2023-GNCA-SGDCPD/GIDU/MPC el sub gerente de defensa civil y prevención de desastres señala que en el distrito de Aplao se ha identificación muy vulnerable en especial en los asentamientos humanos Caspani, Villa Aplao y Casquina por lo que los proyectos de convenios enviados por la agencia adventista para el desarrollo y recursos asistenciales Perú – ADRA PERU y el centro de estudios de prevención de desastres – PREDES. A efecto de que el impacto de cualquier peligro sea mayor y no genere desastres afectando tanto la vida humana, como a la propiedad y medios de vida. En ese sentido, señala

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



que es necesario y de urgente necesidad aprobar los convenios ya que son muy beneficios para la población del distrito de Aplao, opinión que es compartida por el gerente de infraestructura y desarrollo urbano con el informe n° 1713-2023/GIDU-MPC.

Que, al respecto el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativo General, dispone que las relaciones entre las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios Interinstitucionales

Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto UNANIME del Pleno del Concejo Municipal:

## SE ACUERDA:

**ARTICULO PRIMERO.** - APROBAR el CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU - ADRA PERU Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCION DE DESASTRES - PREDES" y el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU - ADRA PERU Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCION DE DESASTRES - PREDES"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - AUTORIZAR al titular del pliego, la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU - ADRA PERU Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCION DE DESASTRES - PREDES" y el "CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA, LA AGENCIA ADVENTISTA PARA EL DESARROLLO Y RECURSOS ASISTENCIALES PERU - ADRA PERU Y EL CENTRO DE ESTUDIOS DE PREVENCION DE DESASTRES - PREDES"

**ARTICULO TERCERO.** - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia Infraestructura y desarrollo urbano y sub gerencia de defensa civil y prevención de desastres realizar todos los tramites para el cumplimiento del presente acuerdo municipal

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayala Puma  
GERENTE SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE

*Castilla rumbo a la transformación*

☎ Teléfono 054 - 471165

🌐 [www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)

📍 Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao